

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad. Pertinencia y Calidez
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0149-2023-CU-SO-08 CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el articulo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 47 indica que define la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0149-2023-CU-SO-08

realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

Que, el Art. 26 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, señala, que: "el Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."

Que, el Art. 26 Ibídem, señala como uno de los deberes y atribuciones del señor Rector, en el literal t) "Adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la Universidad", así como la mencionada en el literal w) "Suscribir de manera directa los convenios que no comprometan recursos de la institución previo informe de la Procuraduría General. Para la suscripción de convenios sobre prácticas pre-profesionales, no se requerirá informe jurídico;"

Que, con Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0488-M, de fecha 12 de abril del 2023; la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano; emite el Informe Técnico INF-UTMACH-DTH-2023- 0096 de fecha 12 de abril de 2023, que en su parte pertinente indica:

"ANÁLISIS

Conforme se ha expresado en los antecedentes de este informe, El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación superior, ni la norma supletoria de la LOSEP y su reglamento contemplan que la comisión de servicios faculte al servidor de continuar en funciones, ya que, al contrario, la naturaleza de esta figura es la justificación de la ausencia del servidor en el puesto de trabajo y en sus responsabilidades laborales diarias.

Según el art. 47 del Código Orgánico administrativo, la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia, esto es concordante con lo establecido en nuestra normativa institucional, art. 76 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal académico de la UTMACH y artículos 26 y 28 literales t) y w), del Estatuto institucional, es decir en la representación legal que debe ejercer el rector para asumir compromisos con efectos jurídicos que benefician a la institución en el exterior.

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0149-2023-CU-SO-08

De la misma manera, considerando que, ante este tipo de necesidades institucionales, la Función Ejecutiva emite autorización de salida del país, para financiar el viaje, alimentación y hospedaje de los servidores cuando su propósito consiste en prestar su servicio fuera del Ecuador, por lo que, al ser una institución de educación superior autónoma, podemos tomar nuestras propias decisiones dentro del marco de la autonomía responsable apegados a la normativa legal y constitucional.

CONCLUSIÓN:

De conformidad con la normativa señalada, y en sujeción a los antecedentes de este informe, considero procedente, lo siguiente:

PRIMERO: Que el Consejo Universitario confiera autorización de salida del país a favor de la primeras autoridades de ésta Institución de Educación Superior, esto es al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, rector; PhD., Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica, Econ. Luis Brito Gaona PhD, Vicerrector de Investigación y la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, para participar en la *Visita a la Universidad Internacional de la Rioja, para conocer el sistema Universitario español y europeo, englobado en el intercambio académico con la UTMACH a través de la firma de renovación del Convenio entre la Universidad da Coruña y ésta IES desde el 21 de abril al 01 de mayo del año en curso con retorno al país el 02 de Mayo de 2023", y en uso de sus competencias legales, procedan a representar a la Universidad Técnica de Machala en la Universidad Internacional de la Rioja, Madrid-España.*

SEGUNDO: Por ser lo procedente, se deberá además autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de las acciones de personal para autorización de salida del país a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD rector; Ing. Rosemary Samaniego Ocampo; Vicerrectora Académica, Econ. Luis Brito Gaona PhD, Vicerrector de Investigación y Vinculación y la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Vicerrectora Administrativa.

TERCERO: Las primeras autoridades: Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD rector; Ing. Rosemary Samaniego Ocampo; Vicerrectora Académica, Econ. Luis Brito Gaona PhD, Vicerrector de Investigación y Vinculación y la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, quedarán bajo la modalidad de teletrabajo para la toma de decisiones."

Que, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0088-M de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, solicita al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodriguez, que: "Con base en lo señalado, a efecto de viabilizar un solo proceso de contratación para la adquisición de pasajes aéreos, solicito se autorice a la Dirección Financiera se emita la disponibilidad presupuestaria a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dra. Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica, Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, y el suscrito en calidad



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad. Pertinencia y Calidez
CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0149-2023-CU-SO-08

de Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, a devengarse del presupuesto asignado al programa 83 gestión de la investigación."

Que, con Memorando nro. UTMACH-R-2023-0182-M, de fecha 14 de abril del 2023, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodriguez, Rector de la Institución, dirigido a la Ab. Karina Rodriguez Romero, Secretaria General; indica en su parte pertinente que:

"En el marco de las actividades a realizarse durante los días de la estancia, se encuentra previsto un recorrido por el Centro de Investigación Científicas Avanzadas (CICA), Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC), Centro de Innovación Tecnológica en Edificación e Ingeniería Civil (CITEEC), entre otros espacios de investigación científica de la Universidad Da Coruña (UDC), en los que se acoge a los grupos de investigación que trabajan en proyectos relacionados a las líneas de investigación de cada centro.

Así mismo, se efectuará sesiones de trabajo con el Rector, Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación; y el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia de la Universidad Da Coruña (UDC), respecto a la búsqueda de estrategias para potenciar la excelencia en la investigación, desarrollo e innovación, y ampliar el alcance internacional de la actividad investigadora que se realiza en nuestra institución.

Por otra parte, durante la visita se mantendrán sesiones de trabajo con el Rector, Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), a fin de abordar temas como el intercambio académico, la formación del profesorado y el impulso a la investigación, con la finalidad de replicar el modelo de dicha institución en el ámbito de la educación online

Con este antecedente, comedidamente solicito a los miembros de Consejo Universitario, autorizar el permiso respectivo para la salida del país de la delegación institucional integrada por: Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica; Econ. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora administrativa; y el suscrito en calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala. Así como también, la asignación de viáticos y el pago de pasajes aéreos.

Finalmente, se solicita considerar la posibilidad de realizar actividades de teletrabajo con la finalidad de garantizar la continuidad de los procesos académicos y administrativos; agregando a esto, que en nuestra estancia cumpliremos actividades oficiales como primeras autoridades de nuestra institución de educación superior, lo cual se corrobora con el informe emitido por la Señora Directora de Talento Humano."

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0149-2023-CU-SO-08

Que, el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0263-M, de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce; remitido a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, en su parte pertinente indica que referente a la asignación de pasajes y viáticos al exterior a favor de SAMANIEGO OCAMPO ROSEMARY DE LOURDES y BRITO GAONA LUIS FELIPE, Vicerrectora Académica y Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado respectivamente: "le informo que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en las partidas N° 83-530302-0701-003 Pasajes en el exterior, por un monto de \$ 4.270,40, N° 83-530304-0701-001 Viáticos y Subsistencias en el exterior, por un monto de \$ 3.652,00 y N° 83-530304-0701-003 Viáticos y Subsistencias en el exterior, por un monto de \$ 3.652,00."

Que, el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0264-M, de fecha 13 de abril del 2023, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce; remitido a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, en su parte pertinente indica que referente a la asignación de pasajes y viáticos al exterior a favor de PÉREZ RODRÍGUEZ JHONNY EDGAR y SÁNCHEZ GONZÁLEZ IRENE PATRICIA, Rector y Vicerrectora Administrativa respectivamente: "le informo que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en las partidas N° 83-530302-0701-001 Pasajes en el exterior, por un monto de \$ 2.135,20, N° 83-530302-0701-003 Pasajes en el exterior, por un monto de \$ 2.135,20 y N° 01-530304-0701-003 Viáticos y Subsistencias en el exterior, por un monto de \$ 7.304,00."

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorandos UTMACH-VINVIP-2023-0088-M del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado; el Memorando nro. UTMACH-R-2023-0182-M del Rectorado, el Memorando UTMACH-DTH-2023-488-M de la Dirección de Talento Humano, que contiene el INF-UTMACH-DTH-2023-0096 y los Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0263-M Y Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0264-M de la Dirección Financiera, referente a Solicitud de autorización de permiso para la salida del país, asignación de viáticos y adquisición de pasajes aéreos a favor de la delegación institucional integrada por: Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica; Econ. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora administrativa; y Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de nuestra casa de estudio, por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

Página 5 | 7



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0149-2023-CU-SO-08

Que, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

RESUELVE:

Articulo 1.- Autorizar la salida del país, del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica; Econ. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; Ing. Irene Sánchez González, Vicerrectora administrativa; para que participe en la Visita a la Universidad Internacional de la Rioja, para conocer el sistema Universitario español y europeo, englobado en el intercambio académico con la UTMACH a través de la firma de renovación del Convenio entre la Universidad da Coruña y ésta IES desde el 21 de abril al 01 de mayo del año en curso con retorno al país el 02 de Mayo de 2023.

Articulo 2.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano, elaborar las acciones de personal para Autorización de salida del país a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD rector; Ing. Rosemary Samaniego Ocampo; Vicerrectora Académica, Econ. Luis Brito Gaona PhD, Vicerrector de Investigación y Vinculación y la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Vicerrectora Administrativa.

Artículo 3: Autorizar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD rector; Ing. Rosemary Samaniego Ocampo; Vicerrectora Académica, Econ. Luis Brito Gaona PhD, Vicerrector de Investigación y Vinculación y la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, ejecuten sus actividades bajo la modalidad de teletrabajo para la toma de decisiones y buen gobierno de la Institución.

Articulo 4.- Autorizar a la Dirección Financiera, la Asignación de los viáticos internacionales a favor del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD rector; Ing. Rosemary Samaniego Ocampo; Vicerrectora Académica, Econ. Luis Brito Gaona PhD, Vicerrector de Investigación y Vinculación y la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Vicerrectora Administrativa.



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0149-2023-CU-SO-08

Articulo 5.- Autorizar a las primeras autoridades, realizar el correspondiente trámite administrativo para la adquisición de los pasajes aéreos de conformidad con la certificación presupuestaria otorgada por la Dirección Financiera.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

CUARTA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

SEPTIMA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2023, en la octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp. **SECRETARIA GENERAL**

